



### CIRCULAR No 091

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 12 DE MAYO DE 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD DE TIERRAS

SEÑORES (A): MAGISTRADOS y JUECES

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: APERTURA DE PROCESO DE RESTITUCION Y FORMALIZACION  
DE TIERRAS DESPOJADAS RAD. N° 27001-31-21-001-2021-00050-00

Respetados funcionarios:

El Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Chocó, informa que mediante auto de fecha treinta (30) de marzo del año 2022, admitió la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente presentada por LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ, ubicado en el municipio de Bajo Baudó, departamento de Chocó, representado legalmente por el señor Nilier Moreno Valencia identificado con cédula de ciudadanía No. 11.620.958, en su condición de víctimas de despojo, confinamiento y violencia respecto de su territorio, respecto del predio que se identifica a continuación:





<b>Departamento:</b>	Chocó			
<b>Municipio o Área no municipalizada:</b>	Bajo Baudó (Pizarro) y Medio Baudó (Puerto Meluk)			
<b>Corregimiento:</b>	Villa María			
<b>Vereda:</b>	Puerto Granado, Valerio, Puerto Reyes, Playa Nueva, San Miguel y La Isla			
<b>Área del territorio caracterizado de ingreso al RTDAF:</b>	24.375	<b>Hectáreas</b>	1.703	<b>Metros cuadrados</b>
<b>El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por un (1) globo</b>				
<b>DESCRIPCIÓN DE LINDEROS GENERALES</b>				
<b>Fuente:</b> Los linderos para el área caracterizada descritas a continuación fueron construidos con base en los límites definidos en la Resolución No. 01129 del 23 de mayo de 2000, la Resolución No. 03367 del 21 de diciembre de 2000 en favor de la comunidad de Pilizá, la Resolución No. 03369 del 21 de diciembre de 2000 en favor de comunidad de San Agustín del Terrón, la Resolución No. 26 del 13 de julio de 1992 en favor de la comunidad Emberá del Río Purricha, la cartografía predial del Departamento de Chocó año 2021 descargada de datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC escala 1:25.000, la cartográfica básica del IGAC escala 1:25.000 año 2015, la cartografía básica del IGAC escala 1:100.000 año 2018 y base geográfica de límites de entidades territoriales versión abril-2020. Coordenadas Planas Origen Único CTM-12.				

Por lo anterior se solicita a los Magistrados y Jueces de esta Seccional la suspensión de todos los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten este predio, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya restitución se solicita.

Se anexa para los fines pertinentes Auto Admisorio de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente, presentada por la Dra NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE A CORREO:

[j01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctoestqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Agradezco su atención.

MARIA INÉS BLANCO TURIZO  
Presidenta

MIBT/BJGH  
Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 413 Tel. 5 751561  
[secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

